



Rama Judicial  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Apartadó, seis (06) de mayo del dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	<b>AUTO SUSTANCIACIÓN N° 377/2024</b>
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO
INSTANCIA	PRIMERA
EJECUTANTE	MARÍA LIZCANO MENA
EJECUTADO	COLPENSIONES
RADICADO	05045 31 05 001 <b>2022 00486 00</b>
DECISIÓN	REQUIERE PREVIO A EMBARGO

Previo a resolver sobre la medida de embargo de cuentas bancarias solicitadas el día 04 de marzo de 2024 y reiterada el 21 de marzo de 2024, **SE REQUIERE** al apoderado judicial de la ejecutante, para que dando cumplimiento a lo establecido en el inciso 5° del artículo 83 C.G.P; informe al despacho específicamente las cuentas de la entidad bancaria DAVIVIENDA sobre las que solicita el embargo.

### CÚMPLASE

Firmado Por:  
Luz Stella Labrador Avendaño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5703841d3008830d9cbf94776a650c796573b2e53010764541dfa44b8775e024

Documento generado en 06/05/2024 04:39:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>